

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio y documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 996

Concurso abreviando para la adquisición de lentejas, garbanzos y arroz.

Esta Corporación anuncia concurso abreviado para la adquisición de 3.450 kilogramos de lentejas, 7.500 kilogramos de garbanzos y 8.400 kilogramos de arroz, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La entrega deberá hacerse en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación, en los respectivos Establecimientos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda y Economía), de once a doce de la mañana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse. La fianza provisional del 5 por 100 del importe de las ofertas, y las proposiciones, ajustadas a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General) desde esta fecha hasta diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación al siguiente día hábil al de la terminación de admisión de proposiciones, a las doce horas y quince minutos.

Zaragoza, 7 de febrero de 1955.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 997

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero del actual, acordó autorizar a la Presidencia para gestionar, mediante concierto directo, las obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 10 del camino vecinal número 811, denominado de la carretera de Ejea a Ayerbe al camino vecinal de Piedratajada a la estación de Ortila, por su importe de pesetas 291.248'77, aceptando el contratista los pliegos de condiciones que han servido de base a las dos subastas intentadas sin éxito.

Las ofertas deberán presentarse en el Negociado Central en el término

de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1955.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 997

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero del actual, acordó autorizar a la Presidencia para gestionar, mediante concierto, las obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal número 613-14, denominado de Piedratajada al apeadero del ferrocarril de Ortila por Puendeluna, por su importe de pesetas 161.028'86, aceptando el contratista los pliegos de condiciones que han servido de base a las dos subastas intentadas sin éxito.

Las ofertas deberán presentarse en el Negociado Central en el término de ocho días, contados a partir del si-

guiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1955.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 999

Tasa de rodaje para el año 1955

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputación Provincial en el apartado 5.º de la circular publicada por la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 21 de diciembre último, quedan expuestos al público en la Administración de Arbitrios provinciales (Palacio Provincial), a efecto de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los padrones formados por la Administración de Arbitrios correspondientes al arbitrio sobre la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales para el año 1955, con los datos de los de 1954, modificados por las declaraciones de altas y bajas recibidas dentro del plazo, en lo que afecta a Zaragoza, sus barrios y agregados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 1955.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Sección Catastro

Núm. 995

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Pozuelo de Aragón, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 3 de febrero de 1955.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 961

Tesorería de Hacienda

Contribuciones e impuestos del Estado

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 14 del presente mes de febrero quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 25 de marzo, inclusive, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacerlas se les aplicará el apremio correspondiente con el recargo del 20 % sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudatorias durante los días 5 al 14 de abril.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, y fecha, haciendo constar que se ha presentado a pagar, cuando, por cualquier circunstancia no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Asimismo hago saber que, caso de efectuarse la gestión del cobro a domicilio con el resultado negativo en dos trimestres consecutivos, se entenderá que el contribuyente renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador.

Los días señalados para la recaudación en cada pueblo, conforme se viene haciendo en años anteriores para el cobro del primer trimestre, se anunciarán con la debida antelación mediante pregón y edicto del Ayuntamiento respectivo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 10 de febrero de 1955.—
El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 877

ALFAJARIN

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de

ampliación del Cementerio municipal y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, conforme a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfajarín, 8 de febrero de 1955.—El Alcalde, Angel Córdova.

Incluidos en el alistamiento para el año 1955 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

GALLUR

Justo Estela Martínez, hijo de Agustín y Silvestra, nacido el 20 de febrero de 1934.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 920

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 239 de 1954 instados por D. Francisco Artañ Salas, representado por el Procurador D. Miguel Segarra, contra D. José Estaún Vallés, sobre reclamación de cantidad.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 3 de marzo próximo, a las doce horas, los bienes que, para asegurar donde alcancen las responsabilidades reclamadas, fueron

objeto de traba y embargo, y que se componen de los siguientes:

Una máquina de esmerilar, accionada a motor, valorada en 2.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, ambas accionadas con el mismo motor, cuyo motor no existe, valorada en 1.500 pesetas.

Una sierra destinada a cortar metales, sin instalar, para accionar con motor, valorada en 1.800 pesetas.

Un aparato de soldadura autógena, con su correspondiente calderín, boquillas correspondientes, todo en funcionamiento, valorado en 1.500 ptas.

Se advierte a los licitadores. Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de los tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes en cuestión se encuentran depositados en poder de D. Antonio Artal Rincón, domiciliado en Camino Puente Virrey, 40, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Mariano Jiménez. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 924

JUZGADO NUM. 4

Contrarrequisitoria

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 24 de agosto de 1954, respecto al procesado Antonio Seba Carrasco, por haber sido habido, pues así se tiene acordado en sumario 193 de 1954, sobre hurto.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 925

JUZGADO NUM. 4

Contrarrequisitoria

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 14 de septiembre de 1954, relativa a la procesada en sumario 228 de dicho año, Felisa Domenzain Mendioroz, por haber sido habida.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 900

SAN SEBASTIAN

D. Valentín Sama Naharro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de San Sebastián y su partido;

Doy fe: Que por este Juzgado, y en autos de tercería de mejor derecho promovidos por el Sr. Abogado del Estado, contra D. Mariano Pueyo Miranda y D. Antonio Lain Lastras, vecinos de San Sebastián y Tauste, respectivamente, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián a 11 de enero de 1955.—El señor D. José Trujillo Peña, Juez de primera instancia en comisión de servicio en el Juzgado número 2 de San Sebastián y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor o menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, el Sr. Abogado del Estado, y de la otra, como demandados, D. Mariano Pueyo Miranda y D. Antonio Lain Lastras, mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales de los mismos se ignoran, declarados en rebeldía por su incomparecencia en estos autos, sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Sr. Abogado del Estado se reconoce el derecho preferente de la Hacienda Pública para ordenar que, con arreglo al importe que se pudiera obtener por la venta de los bienes del demandado D. Antonio Lain Lastras, en el juicio ejecutivo que contra el mismo se sigue por D. Mariano Pueyo Miranda, y que esta tercería se refiere para la percepción por dicha Hacienda Pública de la cantidad de 46.329'40 pesetas. Sin hacer expresa condena de costas. Téngase en cuenta para la notificación de esta sentencia la situación de rebeldía de los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Trujillo. (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en San Sebastián a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Valentín Sama

Núm. 925

ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que anunciada la provisión del cargo

de Juez de paz propietario de Valtorres, se han presentado los solicitantes que figuran en la siguiente relación:

D. Faustino Acero Andrés, vecino del indicado pueblo de Valtorres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, podrán formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Ateca a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Pedro Colás Cristóbal.—El Secretario, Mariano Badesa.

Núm. 934

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente para la exacción por la vía de apremio de multa impuesta a Carlos Vicente Borraz, mayor de edad, vecino de Nonaspe, impuesta por el Distrito Forestal de Zaragoza, habiéndosele embargado, como de la propiedad del expedientado, la siguiente finca:

En campo regadío en la partida "Delante de la Villa", del término de Nonaspe, de 2 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Vicente Jala Llop; Sur, propiedad del Ayuntamiento; Este, Enrique Ayala Marco, y Oeste, Pablo Jala Turla. Valorado en pesetas 1.300.

Dicha finca se saca a subasta por segunda vez y por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, habiendo sido señalado para dicho acto el día 17 de marzo próximo, a las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Caspe a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Ernesto Rodrigo de la Llave. — El Secretario, Angel Tuesta.

Núm. 927
TUDELA

D. Francisco López Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido hallado el procesado Anacleto Juan García Herrero, de 46 años de edad, hijo de Juan y Matea, casado con Felipa Vela, natural y vecino de esta ciudad, por ello se dejan sin efecto las requisitorias libradas para su busca y detención, y que se insertaron en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Zaragoza y en el del Estado, en los números correspondientes a los días 2 de junio, 10 de junio de 1954 y 25 de enero de 1955, acordado todo ello en sumario que insruyo con el número 140 de 1953, por robo.

Dado en Tudela a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Francisco López Quintana.—El Secretario interino, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 922

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas bajo el número 710 de 1954, sobre lesiones, en las que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 10 de febrero de 1955.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Mesa Gil y Jesús Navazo Muñiz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Alfonso Mesa Gil y a Jesús Navazo Muñiz, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados, expido el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Fermín González García.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 945

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Eria

De conformidad con lo que disponen las Ordenanzas por que se rige esta Hermandad, se convoca a la Asamblea plenaria para el día 6 de marzo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en cuya reunión se tratará del siguiente

Orden del día:

- 1.º Aprobación acta anterior.
- 2.º Memoria actividades en 1954.
- 3.º Aprobación cuentas de 1954.
- 4.º Aprobación presupuesto de 1955.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Eria, 10 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, José Lasierra.

Núm. 948

Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro

De conformidad con lo solicitado por este Sindicato de Riegos, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el día 10 de marzo próximo, a las seis de la tarde en primera convocatoria, y, de no haber mayoría, una hora más tarde en segunda, en la Casa Consistorial, para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.º Someter a la deliberación de dicha Junta general lo acordado en sesión conjunta celebrada en la Confederación Hidrográfica del Ebro entre la Muy Ilustre Junta del Canal Imperial de Aragón y los representantes de los Sindicatos y Comunidades de su zona regable, que plantean lo siguiente:

a) La necesidad urgente de realizar obras de conservación y mejora del Canal (tramo de El Burgo de Ebro, tramo de Gallur, paso del Huecha, tramo de Casablanca, etc.), por un importe global de unos 50.000.000 pesetas.

b) El consentimiento de las respectivas Comunidades a contribuir a las obras en la forma que se establece en la legislación de auxilio a obras hidráulicas, o sea un 20 por 100 de su coste durante la ejecución de las obras, y un 40 por 100, aumentado con un 2 por 100 al año, en un plazo máximo de veinte años, a partir de un año después de terminadas las obras.

c) La aceptación de contraer ese compromiso, cifrado en la forma que resulte del sistema de distribución que se adopte como más equitativo, a saber: por hectárea o por volúmenes de agua servidos, o por litros, hectáreas y caballos de fuerza, o por otra proporción que se estime justa; con inclusión de las Comunidades de Regantes que no procedan de los Sindicatos primitivos y que consumen, además, caudales de procedencia distinta del Canal.

2.º Discutir lo conveniente sobre los anteriores extremos, aceptando, modificando o rechazando cuanto consta en los mismos, y remitir lo que se acuerde a la Junta Administrativa del Canal Imperial, a los oportunos efectos.

El Burgo de Ebro, 7 de febrero de 1955.—El Presidente de la Comunidad, en funciones, Juan Esponera.

Núm. 950

Comunidad de Regantes de Figueruelas

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de febrero actual, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar sobre reparaciones en el Canal Imperial de Aragón.

Figueruelas, 9 de febrero de 1955. El Presidente, Nicasio Oliveros.

Núm. 1.000

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Anuncio

Expediente núm. H-2-55

Debiendo adquirir esta Junta diversos viveres y artículos con destino al Hospital Militar de Zaragoza, para las atenciones del mes de marzo próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Jefatura Intendencia, Madre Rafols, 4), hasta las diez horas del día 22 del actual. La reunión se celebrará en los locales de esta Junta (Avda. Hernán Cortés, número 35, bajo).

Las ofertas se redactarán en triplicado ejemplar, firmando y reintegrando únicamente el original.

Los pliegos de condiciones y relación de artículos, con las cantidades a adquirir, están de manifiesto a quienes pueda interesarles en la Secretaría de esta Junta.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 11 de febrero de 1955.